

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

956 **DECRETO 52/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008 de personal docente no universitario.**

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al artículo 73 de su Estatuto de Autonomía, según redacción dada por la Ley Orgánica 5 / 2007, de 20 de abril, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, incluyendo la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan.

En ejercicio de las competencias de ejecución asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, y en el marco de lo previsto por la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente.

El Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón) aprueba la oferta anual de empleo público, en la que deben incluirse las plazas dotadas cuya provisión se considere necesaria durante el ejercicio presupuestario para el adecuado funcionamiento de los servicios y que, hallándose vacantes, no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en la Comunidad Autónoma.

La especial estructura organizativa del procedimiento de provisión de plazas en el sistema educativo, aconseja proceder a la aprobación independiente de la oferta de empleo relativa a plazas pertenecientes a Cuerpos de personal docente no universitario con el fin de ajustar el desarrollo de tales procesos selectivos a las propias necesidades de funcionamiento de los servicios educativos.

En su virtud, realizado el preceptivo trámite de negociación en la Mesa Sectorial de Educación, a iniciativa de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte con el informe preceptivo de la Comisión de Personal, a propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 1 de abril de 2008,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de personal docente.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2008 correspondiente a personal docente no universitario, establecida en el anexo del presente decreto.

2. Las necesidades de personal docente, derivadas de la singularidad de la estructura del empleo en este ámbito y de la ejecución de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación, hacen conveniente la aprobación independiente de su oferta de empleo.

3. Por ello, se autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional,

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con el número y distribución de plazas indicado en el anexo del presente decreto.

Artículo 2. Promoción interna.

1. En las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso que se apruebe en ejecución de este decreto se reservará un porcentaje de las plazas que se convoquen para el acceso de funcionarios docentes clasificados en el grupo B conforme lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 276 / 2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Las plazas ofrecidas en turno de promoción interna que no sean cubiertas por dicho procedimiento se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

Artículo 3. Personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, del total de plazas ofertadas se reservará un 5 por 100 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, que deberán acreditar una disminución de grado igual o superior al 33 por 100.

2. Las plazas reservadas a personal con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofrecidas para su posible adjudicación al resto de los candidatos.

Artículo 4. Participación en las convocatorias.

Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso, así como los sistemas de abono de los derechos de examen, serán establecidos en la correspondiente convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Desarrollo de los procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público serán convocados, tramitados y resueltos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Segunda.—Dotación presupuestaria.

La convocatoria para cubrir las plazas incluidas en el presente decreto quedará condicionada a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 7 / 2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008.

Tercera.—Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de abril de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

ANEXO OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA-2008

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Código	Especialidad	Número de plazas
001	Filosofía	20
004	Lengua Castellana y Literatura	75

005	Geografía e Historia	45
006	Matemáticas	45
007	Física y Química	8
008	Biología y Geología	25
009	Dibujo	18
010	Francés	30
011	Inglés	40
016	Música	25
017	Educación Física	20
018	Psicología y Pedagogía	22
019	Tecnología	18
061	Economía	8
105	Formación y Orientación Laboral	8
108	Intervención Sociocomunitaria	6
	TOTAL	413

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Código	Especialidad	Número de plazas
201	Cocina y Pastelería	5
209	Mantenimiento de Vehículos	5
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	6
225	Servicios a la Comunidad	10
	TOTALES	26

957 *ORDEN de 19 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 67/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Orden de 2 de noviembre de 2007 se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Administradores Superiores.

La Base 5.1 de dicha convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho Anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por lo tanto, y en cumplimiento de lo previsto en la convocatoria, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a la presente Orden.

La presente orden y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos previstos en la Base 12.3 de la convocatoria de referencia.

Zaragoza, a 19 de marzo de 2008.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

ANEXO I
TRIBUNAL
Administradores Superiores

Miembros titulares

Presidente:
José Antonio Jiménez Jiménez

Secretario:
Diego Ferrández García
Vocales:
María Fournier Guimbao
Elisa Moreu Carbonell
María Teresa Mosquera Lozano

Miembros suplentes

Presidenta:
María Dolores Fornals Enguñadanos
Secretaria:
Isabel Ríos Gómez
Vocales:
Susana Martínez García
Gerardo García-Alvarez García
Asunción Lasa Aso

958 *RESOLUCION de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Servicios Sociales y Familia.*

De conformidad con la competencia atribuida en el art. 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Departamento de Servicios Sociales y Familia:

Denominación: Secretario/a del Secretario/a General Técnico

N.º R.P.T.: 18529

Nivel: 16

Complemento específico: «Tipo B»

Localidad: Zaragoza

Requisitos: —Escala General Administrativa (Administrativos)

—Escala Auxiliar Administrativa

Descripción: Funciones propias del puesto.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Grupos C y D, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 6 de marzo de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» de 23 de marzo) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad